

RES. 2548/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0003757, Ent. N° 3922/19)**

VISTO: el Oficio N° 1549/19 CC/cg de fecha 1 de octubre de 2019 remitido por la Contadora Delegada de la Intendencia de Maldonado comunicando la reiteración del gasto relativa a la Licitación Pública N° 13/2018 convocada para la contratación de servicios de disposición final de residuos sólidos bajo la forma de relleno sanitario, construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema de captación del biogás y la generación de energía eléctrica a partir del mismo hasta la finalización del actual período de gobierno;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N°05847/2019 dispuso la adjudicación de la convocatoria a la firma DUCELIT S.A., por un precio de \$ 836,50, IVA incluido, la tonelada, en los términos y condiciones que surgen de la oferta y las bases del llamado;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2042/19 de Sesión de fecha 21/08/2019 acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el Artículo 15 del T.O.C.A.F, ya que no se contaba con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación;

3) que en la oportunidad, por Resolución N°07307/2019 de fecha 12/09/19, el Ordenador dispuso reiterar el gasto, en razón de la naturaleza de los servicios adjudicados;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar a la Intendencia;
- 4)** Comunicar a la Contadora Delegada actuante.

dc